

DE:	Dirección Técnica Internacional (DTI)
PARA:	Organismos de Validación y Verificación (OVV) Profesionales evaluadores ONAC Expertos Técnicos de Comité de Acreditación y Apelación Revisores esquema OVV Personal interno de ONAC Partes interesadas
ASUNTO:	Requisitos del documento mandatorio MD4 :2025 de IAF como criterio de evaluación para los Organismos Validadores y Verificadores (OVV)
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	MD 4: 2025 de IAF – Documento obligatorio de IAF para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para propósitos de evaluación de la conformidad.
FECHA:	2025-07-xx

1. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO MD 4:2025

El pasado **30 de enero de 2025** IAF publicó el Documento Mandatorio MD4:2025 "Documento obligatorio de IAF para el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para fines de evaluación de la conformidad", en el cual se establece la aplicación coherente de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) cuando se utilizan como parte de la metodología de evaluación de la conformidad. El alcance de este documento incluye sistemas de gestión, validación y verificación, certificación de personal y certificación de productos. El documento es aplicable a los organismos de evaluación de la conformidad y a los organismos de acreditación. El uso de las TIC no es obligatorio y puede emplearse en otros tipos de actividades de evaluación de la conformidad, pero si se utilizan como parte de la metodología de evaluación de la conformidad, es obligatorio cumplir con este documento.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Después de la publicación de la nueva versión del documento mandatorio IAF MD 4:2025, el Foro Internacional de Acreditación – IAF, del cual ONAC es miembro signatario, dispuso que:

"Este documento es obligatorio para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las evaluaciones de la conformidad".

(Texto original en inglés https://iaf.nu/en/iaf-documents/?cat_id=7)

Esta versión del IAF MD 4:2025 sustituye la versión 2023. Los principales cambios, se identifican en los siguientes numerales del documento:

- **Numeral 1.** Alcance: fue ampliado, se incluye la validación y verificación,
- **Numeral 2.** Referencias normativas:
Se incluye las normas ISO/IEC 17029 - Evaluación de la conformidad: Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación, y la norma ISO /IEC TS 17012 Directrices para el uso de métodos de auditoría remota en la auditoría de sistemas de gestión.
Se eliminan las normas ISO 17020 Evaluación de la conformidad: requisitos para el funcionamiento de los distintos tipos de organismos que realizan inspecciones e ISO 17025 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **Numeral 4.** Requisitos: Se modifica el termino "auditoría/evaluación" por "evaluación de la conformidad" en todo el numeral.

El Foro Internacional de Acreditación – IAF, definió como fecha de implementación para el MD4:2025 el **30 de enero de 2026**, fecha en la que los OA y OEC deben asegurar la implementación y cumplimiento de estos requisitos.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

ONAC emite la presente Nota Técnica Externa con el propósito de informar a los Organismos de Validación y Verificación OVV sobre el plan de transición del documento mandatorio IAF MD 4:2025.

Cabe mencionar que el documento mandatorio MD4 se estableció como criterio de evaluación a partir de que ONAC consideró el uso de las TIC para optimizar la eficacia y eficiencia de las actividades de evaluación de la conformidad para el esquema de Validación/ Verificación, y los OVV lo han tenido en cuenta de manera permanente.

En el desarrollo de las evaluaciones de acreditación, el esquema OVV aplica el uso de las tecnologías de la información adoptando como modalidad las evaluaciones remotas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

- De acuerdo con los resultados de la Etapa 1 de la evaluación documental junto con el respectivo análisis de riesgos de la evaluación remota, el equipo evaluador asignado confirma la técnica de evaluación a utilizar en el plan de evaluación para la realización de las actividades de la etapa 2, considerando el alcance del OVV y los requisitos establecidos en la Norma Internacional ISO/IEC 17011.
- Los OVV realizan el análisis de riesgos y oportunidades que pueden afectar la eficacia de las actividades de validación y verificación en uso de las TIC.
- Los OVV consideran las disposiciones que dan cumplimiento al MD 4 y establecen entre otros, las actividades respectivas desde la planificación del servicio, tiempo máximo para uso de TIC, ejecución de auditorías y elaboración del informe. Adicionalmente, se contempla aspectos para la planificación de los servicios remotos en caso de ser requerida su ejecución en uso de tecnologías de la información.
- Garantizar por parte del organismo la conexión a través de plataformas virtuales, que permitan la continua comunicación entre el equipo evaluador y el organismo.

A partir de la fecha de aplicación definida en el MD4:2025 (**2026-01-30**), en el marco de las evaluaciones de otorgamiento, ampliación, extraordinarias y regulares (seguimiento/reevaluación), se incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos del MD4:2025 de IAF, aplicable a los OVV, lo cual, no generará cambios en el tiempo o en el costo de la evaluación ya definido, de acuerdo con el alcance acreditado en el contrato firmado por el Organismo, así como tampoco será necesario realizar ningún tipo de actualización del certificado de acreditación ya emitido y disponible para consulta en el DOA.

4. DISPOSICIONES FINALES

El documento IAF MD 4:2025 es de carácter obligatorio tanto para los Organismos de Evaluación de la Conformidad como para los Organismos de Acreditación. En este sentido, ONAC continuará garantizando su aplicación a través de la evaluación de la conformidad. Por su parte, los Organismos de Validación y Verificación (OVV) deberán dar cumplimiento a las disposiciones de IAF.

De tener alguna inquietud sobre las disposiciones aquí contenidas, lo invitamos a comunicarse directamente con la Coordinación Sectorial de Certificación, a través de nuestro call center en Bogotá 7427592, o a los correos onac@onac.org.co; santiago.delgado@onac.org.co y/o wendy.rodriguez@onac.org.co quienes estarán prestos a responder todas sus inquietudes.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2025-07-xx	Emisión original del documento.

ELABORÓ:

Fecha: 2025-05-30

Profesional Experta Sectorial CPR/OVV

Profesional Experto de Gestión y
Desarrollo de servicios

REVISÓ:

Fecha: 2025-05-30

Coordinador Sectorial Certificaciones CPR/OVV

Fecha: 2025-07-01
Coordinador de comunicaciones

APROBÓ:

Fecha: 2025-07-xx

Director Técnico Internacional (E)